



Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 · SALTA (R.A.)

SALTA, 20 de Agosto de 1976.-

403-76

Expte. n° 50.076/75

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el Seminario de Post-grado sobre el / tema LA ORIENTACION COMO FUNDAMENTO DE UNA ANTROPOLOGIA EDUCACIONAL, propues- to por el Dr. Oscar V. Oñativia, como extensión de las actividades que cumple en el programa de Investigación 053-J-04 "La Orientación Educativo-Laboral co- mo Proceso Articular del Sistema Educativo"; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo surge como una respuesta a diversas inquietudes de egresados de la Universidad y del personal del Departamento de Psicología Educativa de la Provincia, con referencia a la discusión y transferencia al medio de diver- sas propuestas realizadas con relación a los trabajos de investigación en mate- ria de enseñanza primaria y secundaria;

Que la organización del Seminario propuesto está de acuerdo con las nor- mas generales sobre Cursos de Post-gradados dadas por resolución n° 687/75;

Que el Dr. Oscar V. Oñativia, en su informe de fojas 6 da cuenta de la i- niciación del Seminario efectuado en el mes de octubre de 1975 y de las sesio- nes de trabajo que lleva realizadas desde esa fecha, actuaciones que es neces- rio convalidar con la presente resolución;

POR ELLO; atento a lo aconsejado por el Departamento de Humanidades y en uso / de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento de Humanidades a realizar el Seminario sobre el tema LA ORIENTACION COMO FUNDAMENTO DE UNA ANTROPOLOGIA EDUCACIONAL, que tendrá carácter de Post-grado y estará a cargo del Dr. Oscar V. OÑATIVIA, como Director, quien lo hará como extensión de las actividades que cumple en / el programa de Investigación 053-J-04.

ARTICULO 2°.- Aprobar los siguientes lineamientos sobre los cuales se desarro- llará el Seminario autorizado por el artículo 1° de la presente resolución:

- 1.- Contenido del Seminario: De acuerdo con el programa agregado a fojas 7.
- 2.- Duración del Seminario: Se desarrollará durante 35 horas de clases, con 3 horas semanales, distribuídas de la siguiente manera:
 1. Una hora y media de reunión general, con clases magistrales y grupos de discusión, a cargo del Director del Seminario.
 2. Mesas de trabajo de una hora y media de duración, distribuídas por gru- pos que deberán elaborar y elevar conclusiones a las reuniones genera- les.





403-76

Expte. n° 50.076/75

- 3.- Metodología del trabajo y Sistema de Evaluación: El Seminario estará organizado en cuatro grupos de trabajo que corresponderán a los cuatro temas centrales del programa. Los alumnos trabajarán en equipo haciendo aportes específicos en el grupo de trabajo que hayan elegido. Estos aportes comprenderán:
- 1) Selección de Bibliografía.
 - 2) Fichaje y comentario de temas.
 - 3) Discusión de hipótesis y Elaboración de síntesis.
 - 4) Constatación de estos Planteos con relación a la Realidad Educativa del País.
 - 5) Preparación de una monografía general de resultados del Seminario.
- 4.- Certificado: La Universidad otorgará el certificado de APROBACION del Seminario a los participantes que hubieren dado cumplimiento a las siguientes exigencias:
- 1) Asistencia no inferior al 80% a las clases y grupos de trabajo.
 - 2) Elaboración de una monografía parcial y participación a las conclusiones del Seminario.
- 5.- Inscripción y lugar de trabajo: Sede del Consejo de Investigación, Avenida Sarmiento 760.
- 6.- Arancel: Establecer un arancel de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00) por concepto de inscripción para el Seminario, el que deberá hacerse efectivo en Tesorería General de la Universidad. El comprobante que se expida por este concepto deberá ser agregado a la inscripción original y posteriormente a estas actuaciones.

ARTICULO 3°.- Convalidar las inscripciones y las sesiones de trabajo desarrolladas hasta la fecha, debiendo los alumnos participantes formalizar su inscripción y cumplimentar el punto 6.- del artículo precedente.

ARTICULO 4°.- Finalizado el Seminario el Departamento de Humanidades procederá de acuerdo con lo establecido en el artículo 5° de la resolución n° 687/75.

ARTICULO 5°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma / de razón y demás efectos.



Felc. CARLOS L. ARREDONDO
DIRECTOR GRAL. ACADEMICO

C. P. N. HUGO ROBERTO IBARRA,
RECTOR